



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 138
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2006
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Crean la Asamblea Permanente de la Salud

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 281

Córdoba, 8 de Agosto de 2006

VISTO: La iniciativa de constituir en este Ministerio, la "ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD".

CONSIDERANDO

Que es intención del suscripto propiciar el diálogo estable, continuo y con múltiples propósitos, entre los distintos referentes gubernamentales y no gubernamentales que operan en el campo de la Salud Humana.

Que dicha vinculación, realizada en un marco formal, seguro y flexible, podrá facilitar el cumplimiento concertado de objetivos generales y específicos de los diversos operadores que actúan en el Sistema.

Que se han realizado gestiones oficiales, contactando a los múltiples actores involucrados, que han manifestado su interés por participar de la propuesta.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Nº 9156,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1º.- CRÉASE a partir de la fecha de la presente Resolución, en el ámbito de esta Jurisdicción Ministerial, la "ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD", conformada por Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales convocadas por este Ministerio, con las metas, objetivos y pautas de trabajo que se detallan en el Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas forma parte integrante de este instrumento legal

2º.- LA Asamblea Permanente de la Salud estará integrada por el señor Ministro de Salud y los representantes legales de las entidades que acepten la invitación a participar, y contará con una organización ágil y flexible, coordinada desde el Ministerio de Salud. Dicha coordinación realizará el orden del día, que será circulado con no menos de dos (2) días hábiles de anticipación, a cada miembro de la Asamblea.

3º.- SE convoca integrar la Asamblea Permanente de Salud, a las siguientes instituciones:

- 1) Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)
- 2) Poder Legislativo de la Provincia - Comisión de Salud
- 2) Secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba
- 3) Director de la Unidad Central de Gestión
- 4) Consejo Médico de la Provincia de Córdoba
- 5) Caja de Previsión para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba
- 6) Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba
- 7) Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Córdoba
- 8) Cámara de Empresas de la Salud de Córdoba
- 9) Cámara Provincial de Empresas Prestadoras de Salud (CAPSA)
- 10) Sindicato de Empleados Públicos (SEP)
- 11) Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA)

4º.- LA aceptación de la convocatoria a integrar la Asamblea Permanente de la Salud, así como la renuncia a seguirla integrando, son actos voluntarios y reservados a cada entidad, que se ejercerá de manera libre conforme los mecanismos internos de cada una de ellas.

5º.- LA Asamblea Permanente de la

Salud sesionará periódicamente (no menos de una vez al mes) y podrá acordar un reglamento de funcionamiento. Está facultada para organizar áreas de trabajo, a fin de facilitar el cumplimiento de su misión y objetivos. De requerirlo el tema a tratar, podrá convocar a las reuniones, o requerir informes u opinión, a otros actores involucrados, sin afectar el principio de efectividad y eficiencia para la concertación de propuestas y decisiones.

6º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I

ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD

- CONTEXTO

Su diseño e implementación constituye un punto de apoyo central para el accionar del Ministerio de Salud.

- MISION

La Asamblea Permanente de la Salud tendrá como misión conformar un ámbito institucional de concertación y cooperación del Sistema de Salud provincial, que permita la discusión horizontal y responsable de los diferentes actores del mismo, y la articulación de propuestas y conciliación de intereses que produzcan su desarrollo.

- OBJETIVO GENERAL:

Brindar un marco de intercambio que permita acercar visiones y compartir experiencias y propuestas para la conformación de un sistema de salud

cohesionado y eficiente.

- OBJETIVOS PARTICULARES

Son objetivos de la Asamblea Permanente de Salud:

a) Sincerar y debatir sobre conflictos y problemas que afectan al sistema, desde la perspectiva e intereses de los distintos referentes convocados (prestadores públicos, privados, profesionales, académicos, etc.)

b) Coordinar la conformación de una agenda común y considerar propuestas de políticas públicas de salud, incluyendo el desarrollo adaptación de normas o programas en vigencia.

c) Promover y facilitar el desarrollo de capacidades del sector público, privado y de la sociedad civil para la adopción de iniciativas en materia de salud.

d) Promover el intercambio y difusión de información y experiencias para profundizar el conocimiento compartido y estrategias comunes entre los participantes, a través de las sesiones de trabajo y de otro tipo de actividades (seminarios, talleres, trayectos de capacitación, mesas de diálogo, etc.)

- PAUTAS DE TRABAJO:

El proceso para la construcción de escenarios presentes y futuros requiere la revisión y el perfeccionamiento de las

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

etapas anteriores para obtener un producto útil que defina el rumbo de acciones a seguir.

Se propone un recorrido en dos etapas:

Primer Etapa:

- * Sus objetivos específicos serán:
- * Identificar áreas de trabajo, determinar su justificación e impacto.
- * Determinar los factores, criterios e indicadores que permitan analizar los escenarios presentes y futuros de dichas áreas.
- * Definir las tendencias de las áreas señaladas a partir de los factores, criterios e indicadores seleccionados para describir el marco actual y proyectar el

esperable para plazos mediano y largo, trabajando con hipótesis de máxima, media y mínima.

Segunda Etapa:

- * Sus objetivos específicos serán:
- * Brindar al sistema de salud y a la sociedad un documento que se pueda considerar como base para que las organizaciones y las instituciones elaboren, con fundamentos valederos, planes tendientes a desarrollo armónico.
- * Proponer acciones significativas de intervención (verdaderas políticas de estado) para mejorar las áreas problemáticas.
- * Seleccionar prioridades a fin de que los actores, que se desarrollarán en los escenarios futuros, posean las competencias y capacidades necesarias para generar el cambio.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 127 - 7/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-073952/2006.-

RESOLUCION Nº 129 - 17/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Modificar las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por Ley Nº 9267 - en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	DENOMINACION	INCREMENTO	DISMINUCION
	25	Contribuciones Figurativas - Otras		
265/1	25 - 01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General		2.000.000
286	25 - 01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General	2.000.000	

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categ. Prog.	PARTIDA PR PA SP	Denominación	Incremento	Disminución
708	26	Erogaciones Figurativas - Otras	2.000.000	2.000.000
	26 01	Transf. A Organismos y Programas que integran el Ppto. General	2.000.000	2.000.000
	26 01 01	Área Central del MOP	2.000.000	
	26 01 02	Dirección Provincial de Vialidad		2.000.000

S/ Expte. Nº 0045-013708/2006.-

RESOLUCION Nº 132 - 18/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0538-133918/2006.-

RESOLUCION Nº 133 - 18/07/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código	Denominación	Incremento
02.19.29	Aportes del Tesoro Nacional	\$ 240.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), de conformidad con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1451

Córdoba, 30 de Junio de 2006

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución General Nº 1312 de fecha 18-05-04 (B.O. 27-05-04) se asignó al Agente Sr. Oscar Alfredo Haro (D.N.I. Nº 26.896.532), que prestaba servicios en el Departamento Auditoría de la Dirección General de Rentas, el cumplimiento de las funciones y facultades inherentes a dicho Departamento establecidas en el Manual de Misiones y Funciones, aprobado por Resolución General Nº 754/82 y sus modificatorias y por Resolución General Nº 756/82 de fecha 16-02-82 y modificatorias.

QUE a la fecha resulta necesario dejar sin efecto las funciones y facultades encomendadas al Agente Oscar Alfredo Haro, dispuestas por Resolución General Nº 1312 de fecha 18-05-04 (B.O. 27-05-04), en virtud que el citado Agente presta servicios en el Área Control Interno y Mejora Continua dependiente de la Gerencia de Operaciones de este Organismo.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución General Nº 1312 de fecha 18-05-04 (B.O. 27-05-04), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

JUR.	CATEG. PRESUP	PARTIDA PR PA SP	Denominación	Incremento
1.10	120	06 02 94	Aportes y Contrapartidas del Tesoro Provincial	\$ 240.000

S/ Expte. Nº 0025-033233/2006.-

RESOLUCION Nº 135 - 18/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0464-032726/2006.-

RESOLUCION Nº 136 - 18/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0109-068207/2005.-

RESOLUCION Nº 137 - 18/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-032401/2006.-

RESOLUCION Nº 140 - 19/07/06 - Disponer que la titularidad del Fondo Permanente "A" - Gastos - del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba corresponde al Director de Administración y Personal de dicho Poder Legislativo, s/ Expte. Nº 0523-00121/2006.-

RESOLUCION Nº 141 - 19/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-073978/2006.-

RESOLUCION Nº 153 - 3/08/06 - Declarar mal concedido el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos A. Martínez (D.N.I. Nº 6.633.416), mediante Resolución Nº 075/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar formalmente improcedente, s/ Expte. Nº 0040-028000/2004.-

RESOLUCION Nº 146 - 25/07/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma "Inar Constructora S.R.L.", en contra de la Resolución Nº 081/06 de la Subdirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. Nº 0040-026417/2003.-

RESOLUCION Nº 144 - 25/07/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma "Inar Constructora S.R.L.", en contra de la Resolución Nº 077/06 de la Subdirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. Nº 0040-026415/2003.-

RESOLUCION Nº 145 - 25/07/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Benito Roggio e Hijos S.A., en contra de la Resolución Nº 041/06 de la Subdirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. Nº 0047-010194/1996/R39.-

RESOLUCION Nº 325 - 29/12/05 - Facultar a los Directores de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Catastro a establecer anualmente las Tareas Especiales y de Capacitación a los efectos del Fondo para Incentivo del Personal (F.I.P.), como así también el control del concepto "Área al día", los que deberán estar definidos antes del 30 de marzo de cada año. Establecer que las Tareas Especiales y de Capacitación citadas en Artículo 1º de la presente Resolución serán de carácter voluntario en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 174/05 y que se realizarse fuera del horario habitual de trabajo de cada agente no generará derecho a percibir horas extras ni francos compensatorios. Disponer que a los fines de la puntualidad, el agente que incurra en tres o más llegadas Tarde por mes en los términos de la Circular Normativa Nº 01 de fecha 20 de abril de 2004 emanada de la Dirección General de Personal de la Provincia perderá el concepto de Puntualidad y Asistencia. Modificar los puntos a) y b) del apartado 1.2.1 del Anexo I de la Resolución Nº 174/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "a) Por accidente o enfermedad de trabajo. b) Por razones de salud del propio agente y/o familiar a cargo, hasta un plazo máximo de 30 días corridos, continuos o discontinuos en el año calendario. Agotado dicho plazo, cualquier asistencia en que por dicha causa se incurriera determinará la pérdida del FIP correspondiente al mes en que se produjera". Incluir como inciso h) del apartado 1.2.1 del Anexo I de la Resolución Nº 174/05, el siguiente: "h) Licencia por examen." Establecer que el agente que usufructúe licencia por enfermedad de largo tratamiento, no percibirá el concepto "Área al día" establecido en el punto 1.2.2. del Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 174/05, cuando por dicha causa hubiere faltado la totalidad de los días del mes calendario al que corresponda el pago. Modificar el criterio de distribución proporcional al salario bruto conformado de los agentes, por un sistema de distribución a prorrata entre los mismos. Establecer que en los meses en que no se determine la realización de Tareas Especiales o de Capacitación, la distribución del Fondo para Incentivo del Personal (FIP) será el 30 por ciento (30%) por Puntualidad y Asistencia y el setenta por ciento (70%) por "Área al día". Determinar que las Reparticiones involucradas deberán remitir la información correspondiente a los porcentajes a descontar se cada agente, de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución antes del día diez (10) de cada mes.-

RESOLUCION Nº 58 - 3/05/06 - Crear el Fondo Permanente "F" - Violencia Familiar - del Poder Judicial, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el Artículo 13 de la Ley Nº 5901, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Poder Judicial, s/ Expte. Nº 0180-014339/2006.-

RESOLUCION Nº 62 - 5/05/06 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por Ley Nº 9267 - en la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

Código	Denominación	Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	8.000.000
24 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	8.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS

Categ. Prog.	Partida PR PA	Denominación	Incremento
326	27	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	8.000.000
	27 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	8.000.000

S/ Expte. Nº 0053-045244/2006.-

RESOLUCION Nº 229 - 7/10/05 - Prorrogar la distribución a prorrata dispuesta por el Artículo 5º de la Resolución Nº 174/05, hasta la liquidación del FIP que corresponde a las Comisiones obtenidas por la UTE en el mes de diciembre inclusive de 2005.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESOLUCION Nº 3 - 7/07/06 - Adjudicar la Licitación Nº 04/06, autorizada por Resolución Nº 016/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a la firma EUREKA de Raúl Erich Lazcano Kaysnner estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 6426 e Ingresos Brutos al Nº 250156022. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Dieciocho Con Noventa Centavos (\$ 25.318,90) a Jurisdicción 1.20 - Área Ministerio de Finanzas - al Programa 200, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 04 "Cartuchos para Impresoras" del P.V., s/ Expte. Nº 0027-032608/2006.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 27 - 1/06/06 - Autorizar la Contratación Directa a efectuarse con la firma "La Ley S.A.E. e I." por la suscripción correspondiente a la Revista Jurídica Argentina La Ley y Anales de Legislación Argentina, para esta Secretaría, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de junio de 2006, según Presupuesto de la citada firma que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-033132/2006.-

RESOLUCION Nº 30 - 29/06/06 - Autorizar la prórroga de la contratación dispuesta por Resolución Nº 034/04 de esta Secretaría, con la firma "Mega Clean S.A." por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por el Registro General de la Provincia y Archivos de Protocolos Notariales, por el término de dos (2) años a partir del día 1º de agosto de 2006, por la suma de \$ 9.150.- mensuales, s/ Expte. Nº 0032-029732/2002.-

DIRECCIÓN DE TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 100 - 16/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución 067/06 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos. Declarar formalmente procedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio y, en consecuencia, elevar las actuaciones al señor Ministro de Finanzas para su intervención, s/ Expte. Nº 0040-031963/2005.-

RESOLUCION Nº 129 - 5/06/06 - Rechazar el reclamo de intereses sobre los gastos improductivos generados en la obra 96 viviendas en Barrio Cerveceros - Sector B en los años 1998, 1999 y 2000, solicitados por Constructores Asociados S.A. - Ing. Gustavo L. Winocur (U.T.E.). Hacer lugar al reclamo re intereses sobre los gastos improductivos generados en la obra 96 viviendas en Barrio Cerveceros - Sector B en el año 2001, y en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (\$ 2.859) a favor de la firma Constructores Asociados S.A. - Ing. Gustavo L. Winocur (U.T.E.) en concepto de intereses calculados al 30 de mayo de 2006. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 12, Parcial 12 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0135-018219/2001.-

RESOLUCION Nº 168 - 10/07/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Sesenta y Tres Con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 63,89) a favor de Distribuidora de Gas del centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas mencionadas en el Anexo I, que con cuatro fojas útiles forma parte del presente, atendidas mediante la orden de pago directa 313 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-074086/2006.-

RESOLUCION Nº 167 - 4/07/06 - Modificar el artículo II) de la Resolución 129/06 de la siguiente manera: donde dice: "(\$ 2.859)", debe decir "(\$ 2.959)", s/ Expte. Nº 0135-018219/2001.-

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION Nº 7 - 26/07/06 - Dar por concluida la relación laboral con esta Dirección de Policía Fiscal a partir del 1 de Agosto de 2006 de la agente María del Carmen Bazán Legajo Nº 2-14.894.243.-

RESOLUCION Nº 8 - 27/07/06 - Designar al Auditor Fiscal de 1º Gustavo Yamil Isa Legajo Nº 1-14.536.945, cargo 57-410, como Supervisor de Auditoría Fiscal Interino (cargo 57-400) a partir del 1 de Agosto de 2006.-